

Latacunga, 28 de octubre de 2022

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# Tlga. María Fernanda Guerra Torres RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.":

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la Oue, administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Oue. el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Oue, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)"; el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Que, Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del



# Latacunga, 28 de octubre de 2022

Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";



# Latacunga, 28 de octubre de 2022

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";



## Latacunga, 28 de octubre de 2022

mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Oue, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0486-M, de fecha 14 de enero de 2022, remitido por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, con el asunto: "Informando Ingreso del Plan Anual de Contratación 2022 Aprobado en el Portal SOCE. Hospital General Latacunga", dirigido a Hgl Jefes, Directores, Responsables de Servicios, Hospital General Latacunga.

en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6552-M, de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero Directora Administrativa Del Hospital General – Latacunga Encargada, con el asunto: Alcance a: Socialización de formatos según Decreto Ejecutivo Nro. 550 de 30/08/2022 y RGLOSNCP de 31/08/2022, dirigido a Director Médico, Jefes y responsables de áreas, abogada oficinistas y guardalmacén.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6615-M, de fecha 03 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero Directora Administrativa Del Hospital General - Latacunga Encargada, socializa el cronograma de la etapa preparatoria para la adquisición de bienes y servicios, dirigido hacia los Jefes, Responsables de áreas, Oficinistas, y Guardalmacén.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3264-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, se solicita por parte de la Jefatura de Enfermería el "PRONUNCIAMIENTO POR ESCRITO DE ACEPTACION DE RENUNCIA AL ACOMPAÑAMIENTO, SUSCRIPCION DE COMPRAS PUBLICAS, EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE MERCADO".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6731-M, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero Directora Administrativa Del Hospital General -Latacunga Encargada, remite con asunto "Respuesta a: PRONUNCIAMIENTO POR ESCRITO



# Latacunga, 28 de octubre de 2022

DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL ACOMPAÑAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS, EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE MERCADO", en el cual Dirección Administrativa AUTORIZA realizar los Estudios de Mercado al área requirente "Jefatura de Enfermería".

Que, con fecha 16 de septiembre del 2022, se suscribe el informe de justificación para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7283-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, con el asunto: Implementación del Manual del Proceso Planificación Anual de Contratación, dirigido a Hgl Jefes de Servicios Hospital General Latacunga

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se suscribe el estudio de mercado para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3557-M, de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL **GENERAL** LATACUNGA. con el asunto: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA APROBACION DE REPROGRAMACION INTERNA DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3578-M, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA". Se anexa el Informe Nro. HGLTGA-CDM-2022-020, Acta Nro. CDM-HLTGA-2022-0047 y Hoja de Resumen, suscritas por los Miembros del Comité.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7756-M, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, con el asunto: RESPUESTA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACIÓN INTERNA DE LA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", en el que la Dirección Administrativa, autoriza que se realice la reprogramación interna de la partida 530826 correspondiente a Dispositivos Médicos de Uso General.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3585-M, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: Solicitando Disponibilidad Presupuestaria de la Partida 530826 denominada Dispositivos Médicos de Uso General, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL



Latacunga, 28 de octubre de 2022

#### LATACUNGA".

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1608-M, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Judith Pamela Armas Alvarez JEFA FINANCIERA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA, con el asunto: Solicitando Disponibilidad Presupuestaria de la Partida 530826 denominada Dispositivos Médicos de Uso General, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7937-M, de fecha 26 de Octubre de 2022 y recibida el 27 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".; disminuyendo el PAC (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ 7.650,00 (SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7937-M, de fecha 26 de Octubre de 2022 y recibida el 27 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".; modificando el PAC por Incremento de presupuesto referencial, Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación; e incrementando el PAC por un valor de \$ 33.210,26 (TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS DIEZ CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-3657-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 028-2022-E concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Incremento al presupuesto referencial, supresión de ítems y/o traslado de saldos y cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación priorizando la necesidad del área requirente para adquirir en su totalidad todas las cantidades aprobados en la MATRIZ PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022, en concordancia al Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6394-M, de fecha 24 de agosto de 2022, en el cual se nos emite el "PLAN DE FINANCIAMIENTO PLAN DE ABASTECIMIENTO – HOSPITAL LATACUNGA", y se nos informa que contamos con los fondos económicos suficiente para la presente "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2022 (INSUMOS GENERALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".;

**Que,** la Resolución Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-0214-R**, de fecha 27 de Octubre de 2022, debe ser derogada por error de digitación en los CPC de los ítems incrementado por lo que se mantiene toda la documentación habilitante entregada por la Unidad Requirente.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;



# Latacunga, 28 de octubre de 2022

## **RESUELVE:**

- Art. 1.- Derogar la resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0295-R, de fecha 27 de Octubre de 2022;
- Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

## DISMINUIR. -

PLAN ANU/	AN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																				
CÓDIGO NoDE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL		CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUICISION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 7 COLLAR CERVICAL BLANDO TALLA GRANDE		Infirma Cuantia	282690111		Unidad		5,00	1.650,00											1.650,00
2 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUICISION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 7 COLLAR CERVICAL BLANDO TALLA MEDIANO		Infirma Cuontia	282690111	C2	Unidad	300,00	S,00	1.500,00											1.500,00
3 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	UM HOSPITAL. GENERAL - LATACUNGA ADQUICISION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 7 COLLAR CERVICAL. FILADELFIA FALLA GRANDE		Infirma Cusentia	282690111	E2	Unidad	150,00	10,00	1.500,00											1.500,00
4 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MEDICOS 7 COLLAR CERVICAL FILADELFIA FALLA MEDIANO		Infirma Cuantia	282690111	22	Unidad	150,00	10,00	1.500,00											1.500,00
5 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	UM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUICISION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 7 COLLAR CERVICAL RIGIDO REGULABLE AL PAC (Value ma	Bien	Infima Cuantia	282690111	C2	Unidad	150,00	10,00	1.500,00											1.500,00

INCREMENTAR. -



## Latacunga, 28 de octubre de 2022

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	AN ANU										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Company	CÓDIGO DE PARTID	NOMBI DE PARTII	EDESCRIPCIÓN DE ACONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
Companies   Comp											-	530826	Médicos de Uso General	Collar cervical blando, talla grande	Bien		352901091	C3	UNIDAD	330	3,66	1207,44	1207,44
Companies   Comp													Médicos de Uso	blando, talla	Bien		352901091	C3	UNIDAD	300	5,80	1740,00	1740,00
Companies   Comp													Médicos de Uso	Filadelfia, talla	Bien		352901091	СЗ	UNIDAD	150	10,25	1537,82	1537,82
Suppose											-	530826	Médicos de Uso	Filadelfia, talla	Bien		352901091	СЗ	UNIDAD	150	10,25	1537,82	1537,82
State											-	530826	Médicos de Uso		Bien		352901091	СЗ	UNIDAD	150	19,96	2993,74	2993,74
Supposition											-	530826	Médicos de Uso	Cabestrillo doble, talla grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	СЗ	UNIDAD	195	4,66	908,04	908,04
State   Section   Sectio											-		Dispositivos Médicos de Uso	Cabestrillo simple, talla grande			352901091	C3	UNIDAD	149	4,80	715,20	715,20
Superation   Sup											-	530826	Dispositivos Médicos de Uso				352901091	C3	UNIDAD	60	4,80	288,00	288,00
Simple   S											-	530826	Dispositivos Médicos de Uso	Pañal para adalto, talla grande	Bien		352901091	C3	UNIDAD	12555	0,92	11550,60	11550,60
Disposation    - SIM-SS   Disposation    -												530826	Dispositivos Médicos de Uso	Pañal para adulto, talla mediano	Bien		352901091	C3	UNIDAD	11970	0,85	10174,50	10174,50
												530826	Dispositivos Médicos de Uso	Sábana 2 plazas sin elástico	Bien		352901091	СЗ	UNIDAD	665	0,84	557,11	557,11
	OTAL IN	REMEN	TO AL PAC (Valor qu	ae se coloca en la	resolución motivad:	2)		_					,r.is.ili										33.210.26

- Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, hortensia.ortiz@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

# Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

# OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

# Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-7937-M

- 6.\_disponibilidad\_presupuestaria\_insumos\_generales.rar
- $-5.\_reprogramacion.part2\_insumos\_generales.rar$
- 4.\_estudio\_de\_mercado\_insumos\_generales.rar



# Latacunga, 28 de octubre de 2022

- $-4.1.\_proformas\_insumos\_generales.rar$
- 4.2.\_anexos.part1\_insumos\_generales.rar
- 4.2.\_anexos.part2\_insumos\_generales.rar
- 4.2.\_anexos.part3\_insumos\_generales.rar
- 4.2.\_anexos.part4\_insumos\_generales.rar
- 5.\_reprogramacion.part1\_insumos\_generales.rar
- $-2.\_antecedentes\_insumos\_generales.rar$
- 3.\_informe\_de\_justificacion\_insumos\_generales.rar
- 1.\_informe\_y\_matrices\_insumos\_generales.rar

## Copia:

Señora Magíster Hortensia Senaida Ortiz Suárez

Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera Tatiana del Rocío Pérez Vargas

Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señor Magíster Julio Ramiro Aguinaga Ramos **Director Nacional de Planificación** 

CV